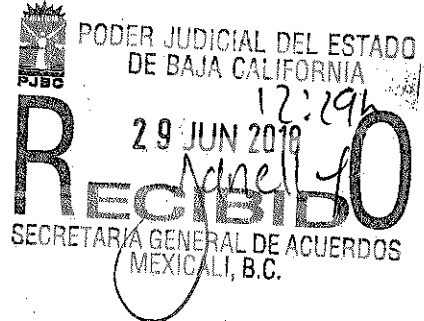




DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

Mexicali, Baja California; 28 de junio del 2018

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000; Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada **EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO**, en su carácter de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, lo cual le fue notificado mediante oficio número SG/018/2018, en fecha 2 de febrero del 2018. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio SG/64-3/2018 de fecha 15 de marzo del 2018.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha 15 de marzo del 2018, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/65-3/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. Por otra parte, mediante oficio CCJ/94-3/2018 de fecha 03 de abril del 2018, se le indicó el periodo que comprende dicha información estadística (**Anexo dos**)
 - b) **Oficio CCJ/66-3/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 28 de febrero del 2018. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo 01 de marzo al 04 de mayo del 2018, se le dio vista mediante oficio CCJ/143-3/2018 en fecha 14 de mayo del 2018. (**Anexo tres**)
 - c) **Oficio CCJ/67-3/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. (**Anexo cuatro**)
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,386 de fecha viernes 8 de diciembre del 2017, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Séptimo de lo Civil del partido judicial de Tijuana, B.C. (**Anexo cinco**)
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/79-3/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Ramiro Ferrer Rodríguez, durante el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. (**Anexo seis**)
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/80-3/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. (**Anexo siete**)
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Eva Angelica Villaseñor Moreno.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 28 de junio del 2018, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 04 y 05 de febrero del 2014;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 26 y 27 de junio del 2014;
3. Visita ordinaria efectuada los días 05 y 06 de febrero del 2015;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 02 y 03 de julio del 2015;
5. Visita ordinaria realizada los días 02 y 03 de febrero del 2016;
6. Visita ordinaria practicada los días 30 de junio y 01 de julio del 2016;
7. Visita ordinaria efectuada los días 30 y 31 de enero del 2017;
8. Visita ordinaria efectuado los días 29 y 30 de junio del 2017; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 06 y 07 de febrero del 2018.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 04 Y 05 DE FEBRERO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 20 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE ENERO DEL 2014: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 20 de junio al 06 de agosto del 2013, no son valorados.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional; las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, sin embargo, se observa lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se establece que se encuentran pendientes de dictar 21 sentencias (15 definitivas y 6 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado, 8 se puede concluir que se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (04/05/14)	
			CITACIÓN	TURNADO
919/2012	09/octubre/2013 (Sentencia definitiva)	11/octubre/2013	61 días	59 días
258/2009	14/noviembre/2013 (Sentencia definitiva)	19/noviembre/2013	36 días	35 días
1404/2013	27/noviembre/2013 (Sentencia definitiva)	10/enero/2014	28 días	17 días
336/2012	06/diciembre/2013 (Sentencia definitiva)	10/enero/2014	22 días	17 días
1101/2012	09/diciembre/2013 (Sentencia definitiva)	10/enero/2014	21 días	17 días
0496/2013	11/diciembre/2013 (Sentencia definitiva)	10/enero/2014	19 días	17 días
513/2013	11/diciembre/2013 (Sentencia definitiva)	10/enero/2014	19 días	17 días
880/2013	11/diciembre/2013 (Sentencia definitiva)	10/enero/2014	19 días	17 días

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE FEBRERO AL 25 DE JUNIO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se establece que se encuentran pendientes de dictar 29 sentencias (21 definitivas y 8 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado, 1 se puede concluir que se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (26/06/14)	
			CITACIÓN	TURNADO
350/2013 Sentencia definitiva	24/abril/2014	26/mayo/2014	43 días	24 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE FEBRERO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 26 DE JUNIO DEL 2014 AL 04 DE FEBRERO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de no se desprenden observaciones.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE JULIO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE FEBRERO AL 01 DE JULIO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se establece que se encuentran pendientes de dictar 29 sentencias (16 definitivas y 13 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado, 3 se puede concluir que se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (02/07/15)	
				CITACIÓN	TURNADO
599/2010	Sentencia definitiva Sumario Civil (S.C)	09/marzo/2015	29/abril/2015	78 días	44 días
954/2014	Sentencia definitiva Sumario Civil (S.C)	22/mayo/2015	12/junio/2015	29 días	14 días
552/2014	Sentencia definitiva Sumario Civil (S.C)	05/junio/2015	18/junio/2015	19 días	10 días

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE JULIO DEL 2015 AL 29 DE ENERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa lo siguiente:

SECRETARIOS ACTUARIOS:

a) **Lic. Francisco Alfonso Salido Leyva:** Se establece que tiene 57 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales 27 se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos que realiza alguna observación), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (03/02/16)
35/2012	Notificación 3 meses	15/enero/2016	12 días
1379/2013	Notificación 3 meses	15/enero/2016	12 días
621/2012	Notificación auto	18/enero/2016	11 días
496/2015	Notificación auto	19/enero/2016	10 días
1280/2014	Notificación 3 meses	21/enero/2016	8 días
308/2015	Notificación 3 meses	25/enero/2016	6 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

1340/2012	Notificación auto	25/enero/2016	6 días
258/2015	Notificación auto	25/enero/2016	6 días
1052/2009	Notificación auto	25/enero/2016	6 días
444/2011	Notificación auto	25/enero/2016	6 días
229/2015	Sentencia interlocutoria	25/enero/2016	6 días
120/2009	Notificación 3 meses	25/enero/2016	6 días
129/2014	Notificación audiencia	25/enero/2016	6 días
1386/2013	Sentencia definitiva	26/enero/2016	5 días
1420/2013	Sentencia interlocutoria	26/enero/2016	5 días
568/2015	Auto	26/enero/2016	5 días
78/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
378/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
176/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
1082/2015	Notificación auto	26/enero/2016	5 días
1417/2013	Notificación 3 meses	27/enero/2016	4 días
1359/2014	Notificación 3 meses	27/enero/2016	4 días
1111/2010	Notificación 3 meses	27/enero/2016	4 días
546/2008	Notificación 3 meses	27/enero/2016	4 días
596/2008	Notificación auto	27/enero/2016	4 días
1586/2011	Notificación 3 meses	27/enero/2016	4 días

b) **Licenciado Miguel Ángel Ortega Espinoza:** Se establece que tiene 35 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales **14** se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos relativos a emplazamiento), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (03/02/16)
0945/2007	Notificación 3 meses	22/enero/2016	7 días
0923/1998	Notificación 3 meses	25/enero/2016	6 días
0366/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
0323/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
0058/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

1164/2013	Caducidad	26/enero/2016	5 días
1389/2013	Notificar más de 3 meses	27/enero/2016	4 días
0418/2015	Notificar más de 3 meses	27/enero/2016	4 días
0884/2012	Notificar más de 3 meses	27/enero/2016	4 días
1164/2013	Caducidad	27/enero/2016	4 días
0634/2015	Notificar más de 3 meses	27/enero/2016	4 días
0446/2010	Notificar más de 3 meses	27/enero/2016	4 días
0360/2011	Sentencia interlocutoria	27/enero/2016	4 días
0864/2015	Sentencia definitiva	27/enero/2016	4 días

c) **Licenciado Oscar David Ruelas Hernández:** Se establece que tiene 31 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales **19** se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos relativos a emplazamiento), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (03/02/16)
725/2015	Notificar audiencia	19/enero/2016	10 días
1485/2012	Notificar sentencia	20/enero/2016	9 días
37/2016	Notificar medios preparatorio	20/enero/2016	9 días
518/2013	Caducidad	26/enero/2016	5 días
546/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
534/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
533/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
517/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
454/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
331/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
21/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
369/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
339/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
388/2018	Caducidad	26/enero/2016	5 días
386/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
330/2015	Caducidad	26/enero/2016	5 días
413/2014	Caducidad	26/enero/2016	5 días
1344/2005	Notificación 3 meses	27/enero/2017	4 días
76/2015	Notificación 3 meses	27/enero/2017	4 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 01 DE JULIO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE FEBRERO AL 29 DE JUNIO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

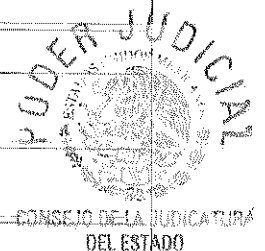
LIBRO DE SENTENCIAS: Se establece que se encuentran pendientes de dictar 6 sentencias interlocutorias, de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado, 1 se puede concluir que se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (30/06/16)	
			CITACIÓN	TURNADO
1573/2010	22/abril/2016	26/abril/2016	48 días	46 días

SECRETARIOS ACTUARIOS:

a) **Lic. Fernando Enrique Medina Martínez:** Se establece que tiene 56 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales 19 se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos relativos a emplazamiento), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (01/07/16)
64/2013	Notificación 3 meses	09/junio/2016	16 días
1694/2015	Audiencia	13/junio/2016	14 días
223/2011	Remate	14/junio/2016	13 días
32/2011	Notificar 3 meses	16/junio/2016	11 días
717/2015	Notificar sentencia	20/junio/2016	9 días
616/2009	Notificación 3 meses	21/junio/2016	8 días
195/2015	Notificación 3 meses	21/junio/2016	8 días
1171/2015	Audiencia	21/junio/2016	8 días
408/2016	Audiencia	21/junio/2016	8 días
809/2016	Audiencia	21/junio/2016	8 días
129/2015	Notificación 3 meses	22/junio/2016	7 días
1615/215	Audiencia	22/junio/2016	7 días
384/2016	Llamamiento tercer	23/junio/2016	6 días
391/2012	Notificación personal	23/junio/2016	6 días
886/2015	Notificación sentencia	23/junio/2016	6 días





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

622/2014	Notificación personal	24/junio/2016	5 días
137/2015	Audiencia	24/junio/2016	5 días
1360/2017	Audiencia	24/junio/2016	5 días
1318/2015	Audiencia	27/junio/2016	4 días

b) Lic. Miguel Ángel Ortega Espinoza: Se establece que tiene 15 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales 3 se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (01/07/16)
0367/2016	Sentencia definitiva	27/junio/2016	4 días
0368/2015	Notificación perito	27/junio/2016	4 días
0825/2016	Requerimiento cumplimiento convenio	27/junio/2016	4 días

c) Licenciado Oscar David Ruelas Hernández: Se establece que tiene 19 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales 4 se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos relativos a emplazamiento), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (01/07/16)
Exhorto 0084/2016	Publicar edicto	22/junio/2016	7 días
1005/2011	Notificar más de 3 meses	23/junio/2016	6 días
0116/2009	Notificación renuncia	24/junio/2016	5 días
0534/2016	Notificación audiencia	27/junio/2016	4 días

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 30 Y 31 DE ENERO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JUNIO DEL 2016 AL 27 DE ENERO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que se encuentran 65 promociones pendientes de acordar, de las cuales 3 se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
950/2015	23/enero/2017	1187
0042/2017	24/enero/2017	1258
438/2006	24/enero/2017	1297



DECRETOS
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

LIBRO DE SENTENCIAS: Se establece que se encuentran pendientes de dictar 6 sentencias definitivas y 1 interlocutoria, misma que con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado, se puede concluir que se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (30/01/17)	
			CITACIÓN	TURNADO
1071/2011	12/diciembre/2016	10/enero/2017	22 días	14 días

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se concluye que 1 sentencia se dictó (atendiendo a tipo de juicio) **FUERA DEL TÉRMINO LEGAL**, conforme lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1040/2016 <i>Fojas:111</i>	Sumario Hipotecario <i>Sentencia Definitiva</i>	26/octubre/2016	10/noviembre/2016	9 días

SECRETARIOS ACTUARIOS:

Lic. Fernando Enrique Medina Martínez: Se establece que tiene 2 expedientes pendiente de diligenciar, los cuales se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (31/01/17)
1350/2015	Caducidad	05/enero/2017	18 días
1456/2016	Notificar sentencia	17/enero/2017	10 días

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO AL 27 DE JUNIO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita no se desprenden observaciones.

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE FEBRERO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE JUNIO DEL 2017 AL 01 FEBRERO DEL 2018, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se desprende lo siguiente:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que se encuentran 28 promociones pendientes de acordar, de las cuales 1 se encuentra **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
172/2010	25/enero/2018	1471

SECRETARIOS ACTUARIOS: El C. Visitador establece que el licenciado **Fernando Enrique Medina Martínez**, tiene 4 expedientes pendiente de diligenciar, de los cuales 1 se encuentra **FUERA DE TÉRMINO** para ello, según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA
1824/2017	Emplazamiento	22/enero/2018

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 17 de abril del 2018, signado por la Mtra. Cecilia Osuna Acosta, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Tijuana, mediante el cual informa que la licenciada Eva Angélica Villaseñor Moreno, **tiene una notable e impecable trayectoria, desplegada bajo los principios de legalidad, honradez e imparcialidad**, compartiendo incondicionalmente sus conocimientos con los estudiantes en formación de ese recinto académico.
- Escrito de fecha 23 de abril del 2018, signado por el Dr. Antonio Irán Muñoz Lara, Director General de Ateneo de Ciencias Universitaria y Artes, mediante el cual señala que habiendo realizado un sondeo directo con el cuerpo docente, tanto de la Escuela de Derecho como de la Escuela de Criminalística de su institución, **se obtuvo una opinión coincidente y general respecto a la buena fama e intachable desempeño en su labor jurisdiccional.**
- Oficio no. 576/2018-1, de fecha 15 de mayo del 2018, signado por el Mtro. Luis Sandoval Figueroa, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, por medio del cual hace constar de su desempeño profesional.
- Escrito de fecha 16 de mayo del 2018, signado por el licenciado José Mario Vázquez Navarro, Director del Instituto de Estudios Especializados

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

en el cual hace constar su desempeño profesional en la impartición de sus cátedras.

- Escrito de fecha 14 de junio del 2018, signado por el licenciado Jose Luis Molina Magaña, Presidente del Colegio de Abogados Emilio Rabasa, A. C., mediante el cual establece que los miembros de su colegio en sesión extraordinaria manifestaron por unanimidad de votos **emitir opinión favorable en relación con el desempeño** de la licenciada Eva Angélica Villaseñor Moreno.
- Escrito de fecha 14 de junio del 2018, signado por el licenciado Jose Hans Zamora Dueñas, Presidente del Colegio de Abogados Constitucionalista, A. C., mediante el cual señala que una vez que fueron consultados los miembros del Colegio que representa, se determina que **no existe ningún comentario desfavorable** para que la licenciada Eva Angélica Villaseñor Moreno, sea ratificada en el cargo que ha venido desempeñando.
- Escrito de fecha 18 de junio del 2018, signado por el licenciado Yerie Vázquez Alfaro, Presidente del Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela", A. C., mediante el cual señala resultado de la tomad de decisiones de la asamblea celebrada el día 15 de junio del 2018, se tuvo a bien aprobar la amplia **recomendación y opinión favorable respecto de la actuación y desempeño** de la licenciada Eva Angélica Villaseñor Moreno.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE AGOSTO DEL 2013 AL 04 DE MAYO DEL 2018:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **3,259** (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) **sentencias**, en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, de las cuales **2,138** (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO) corresponden a **sentencias definitivas** y **1,121** (MIL CIENTO VEINTIÚN) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) **Un total de 1,878** (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días** a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹ y **260** (DOSCIENTOS SESENTA) se dictaron fuera de dicho término.

¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

- 2) Por lo tanto, el **87.84%** (OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **12.16%** (DOCE PUNTO DIECISÉIS POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
243	16 a 49 días
13	50 a 99 días
2	100 a 149 días
2	150 a 199 días

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:
(Anexo once)

1) Se interpusieron **275** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de las **3,259** (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) sentencias dictadas por la Juez (8.44%); de las que **129** (CIENTO VEINTINUEVE) fueron **confirmadas** (3.96%), **17** (DIECISIETE) **modificadas** (0.52%), **28** (VEINTIOCHO) **revocadas** (0.86%) y **101** (CIENTO UNO) en el rubro de **otros** (3.10%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **96** (NOVENTA Y SEIS) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **36** (TREINTA Y SEIS) fueron **confirmados** (37.50%), **8** (OCHO) **modificados** (8.33%), **6** (SEIS) **revocados** (6.25%), y **46** (CUARENTA Y SEIS) en el rubro de **otros** (47.92%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **31** (TREINTA Y UN) juicios de amparo en contra de las **3,259** (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) de sus determinaciones (0.95%); a su vez, de esos tenemos que **6** (SEIS) fueron **concedidos** (0.18%), **7** (SIETE) **negados** (0.21%), **9** (NUEVE) **sobreseídos** (0.28%), y **9** (NUEVE) en **trámite** (0.28%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

Así mismo, se reporte que se interpusieron **200** (DOSCIENTOS) juicios de amparo, en contra de autos dictados por la Juez; a su vez, de esos tenemos que **38** (TREINTA Y OCHO) fueron **concedidos** (19%), **13** (TRECE) **negados** (6.5%), **94** (NOVENTA Y CUATRO) **sobreseídos** (47%), y **55** (CINCUENTA Y CINCO) en **trámite** (27.5%)

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **6,998** (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) audiencias programadas en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, se celebraron **4,175** (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), se difirieron **2,647** (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE), de las cuales **35** (TREINTA Y CINCO) fueron por



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

causas imputables al juzgado, así mismo, 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del 59.66% (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del 37.82% (TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO), del cual el 1.32% (UNO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO) es por causas imputables al juzgado, así como, el 2.52% (DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) declaradas desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	2,428
Ingresos y Reingresos	8,824
Lo que equivale a: Carga de trabajo	11,252

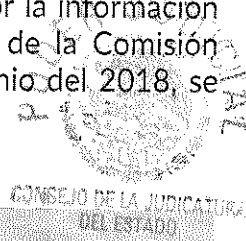
2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 7,208 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 4,044 (CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 64.06% (SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 35.94% (TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/138/2018, recibido en fecha 01 de junio del 2018, que la Juez sujeta a ratificación NO CUENTA con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 950/IJ/MXL/2018 de fecha 06 de junio del 2018, se advierte la siguiente información: (Anexo quince):



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

1. Asistencia al curso: "**Oralidad Mercantil**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 24 de junio al 19 de agosto de 2013.
2. Asistencia a la conferencia: "**Quinta Jornada de Actualización en Derecho de Familiar**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 6 al 13 de septiembre de 2013.
3. Asistencia al "**XV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2013.

2014

4. Asistencia a las conferencias: "**VI Jornada de Actualización en Derecho de Familia**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 10 al 24 de septiembre de 2014.
5. Asistencia al "**Curso de Actualización en Materia de Amparo**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 07 y 08 de noviembre 2014
6. Asistencia a el curso: "**Administración del Tiempo**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 25 de noviembre de 2014
7. Asistencia al "**XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 25 de noviembre del 2014.

2015

8. Asistencia al curso: "**Redacción Avanzada con énfasis Jurídico**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 22 y 23 de junio de 2015.
9. Asistencia al "**Taller para la redacción de una demanda de amparo**", organizado por el Instituto para la Protección de los Derechos Humanos", los días 21 y 22 de septiembre de 2015.
10. Asistencia al "**XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 11 al 25 de noviembre de 2015.

2016

11. Asistencia al curso: "**Reglas de decisión en materia probatoria**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 26 de agosto de 2016.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

12. Asistencia al "**XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 06 al 20 de octubre de 2016.
13. Asistencia al curso: "**Derecho Aplicable a la Contratación Internacional Mercantil**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de noviembre de 2016.

2017

14. Asistencia al curso: "**Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 16 de marzo de 2017.
15. Asistencia al "**XIX Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 21 de noviembre al 05 de diciembre de 2017.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber cursado el **Diplomado en Derecho Civil**, realizado de octubre a agosto del 2008.
- Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber cursado el **Diplomado en Justicia Constitucional y Actualización Jurisprudencial**, realizado en agosto 2009.
- Diploma otorgado por el Centro de Investigación para el Desarrollo Humano, por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado Derecho Procesal Civil**, realizado en junio 2011.
- Diploma otorgado por el Instituto de Posgrado en ciencias Penales y Política Criminal de Baja California, por haber concluido el **Diplomado Derecho Humanos**, realizado en febrero de 2013.
- Diploma otorgado por el Instituto para la Protección de los Derechos Humanos, por haber asistido al "**Diplomado en Teoría y Práctica del Proceso de Amparo**", realizado del 16 al 20 de mayo del 2016.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No existe ninguno en su expediente

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

La licenciada Eva Angélica Villaseñor Moreno, titular del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 1575/2018 recibido en fecha 20 de abril del 2018, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 1964/2018 recibido en fecha 18 de mayo del 2018, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
3. Oficio sin número de fecha 18 de mayo del 2018, en la cual exhibe información relativa al rubro de amparos.
4. Oficio número 1967/2018 recibo el día 18 de mayo del 2018, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación; y
5. Oficio sin número, recibido en fecha 14 de junio del 2018; por medio del cual remite información aclaratoria en relación con el listado de sentencias que envió a través del diverso oficio 1964/2018, así como, el soporte documental correspondiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 06 de agosto del 2018, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECÍFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.53** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita, .1 por desahogo de carga de trabajo y .34 por diferimientos de audiencias por causas imputables al juzgado).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 y 4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACIÓN TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	1				.34				0			.33	
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.23**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.53	U	9.23
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período comprendido del 7 de agosto del 2018 al 3 de febrero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio² del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
MAGDO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
CONSEJERA

² SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO


MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA


JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO
CONSEJERO


LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA


LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ
CONSEJERO




LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
